"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 085-2020-A

Asunción, 22 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante **Ley Nº 27972**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción el ordenamiento jurídico;

Que, el **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252**, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por **Decreto Supremo N° 242-2018-EF**, señala que tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01** tiene como objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y procesos;

Que, el **numeral 5.1** del **artículo 5** de la mencionada norma señala que son órganos del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, (UEI) Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, conforme a lo establecido en **numeral 6.1** del **artículo 6** de la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01**, el OR designa a la OPMI, así como a sus responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable para su registro en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 7.1. del artículo 7° de la norma antes citada establece:

"Año de la Universalización de la Salud"

"El responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El responsable de la UF puede coincidir con de la UEI."

Que, para la adecuada implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones en la Municipalidad Distrital de Asunción, se requiere designar al responsable de la **Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).**

Estando a lo expuesto, y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a como **RESPONSABLE** de la **OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES-OPMI** de la Municipalidad Distrital de Asunción, al Ingeniero **ALARCÓN BRAVO PABLO ANDREE,** identificado con DNI 46976477, con CIP N° 176818, con número de celular 963 847 750 y correo electrónico pabloalarcon43@gmail.com cargo que desempeñará con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a la interesada el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asunción, así como también a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente; derivándose a la Unidad de Imagen Institucional, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAVO/ /ljcm
Cc. Archivo
G.M
S.G.D.U.R.
O.P.M.I
A.J.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg N° | Folios 02
Fecha 23/06/20 | Hora 10:50AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. Nº 858 | Folios 02
Fecha 23-06-20 | Hora 10:37am

RECIBIDO
Pablo Alarcón Bravo 23/06/20
10:42am
DNI 46976947

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Personal
RECIBIDO

Reg. N° | Folios 02
Fecha 23/06/20 | Hora 10:48

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN

Cristobal Alvarez Jauregui
Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural